



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO DEL BAR-RESTAURANTE DEL BIEN MUNICIPAL DE SERVICIO PÚBLICO CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE ARGUIS

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente concesión de dominio público local sobre el Bar Restaurante del Centro Social, sito en la calle Avda Pirineos nº 4 al que se vincula específicamente el uso del apartamento ubicado en la planta superior del edificio anexo, sito la calle Avda. Pirineos, n.º 6 de Arguis.

La actividad a desarrollar en el local será de BAR-RESTAURANTE.

El apartamento sito en planta superior de la calle Avda. Pirineos, n.º 6 solo podrá ser utilizado como alojamiento del adjudicatario de este concurso o de alguno/s del/de los trabajador/es del BAR-RESTAURANTE.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas reguladas en el art. 93 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (Decreto 347/2002) conllevará la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres, a disposición de la entidad local, los bienes objeto de utilización.

2.-PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El canon de la presente concesión de dominio, en tanto se prima el interés público en la prestación del servicio a los vecinos y el aumento de población residente, y teniendo en cuenta el previsible beneficio que pueda obtenerse, se fija en **CERO euros anuales durante los dos primeros años**, al amparo del artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que permite la concesión gratuita.

El canon de **arrendamiento a partir del tercer año se fija en DOS MIL (2.000) euros anuales**, en el supuesto que dicho contrato fuera prorrogado con en consentimiento de ambas partes, a partir del quinto año, se fija en CUATRO MIL (4.000.-) euros anuales, estas cantidades se actualizarán anualmente con la aplicación del IPC correspondiente. Se trata de un canon de arrendamiento, regulado por el Artº 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón al tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, iniciativas locales de empleo, actividades deportivas y culturales y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

No obstante, el canon podrá ser mejorado al alza y se abonará proporcionalmente por trimestres, el primero antes de iniciar la actividad y los sucesivos, por anticipado, en la primera semana de cada trimestre natural.

1



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Según la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española en este tipo de contratos no se aplicará la revisión de rentas, salvo que el adjudicatario haya presentado una mejora del canon y se pacte expresamente.

Pactada esta revisión, y si no se detalla el mecanismo para llevarla a cabo, será aplicable la tasa de variación que corresponda del Índice de Garantía de Competitividad que se publique por el INE, lo cual sustituye a las tradicionales cláusulas del IPC, siempre que este índice sea positivo; en caso de ser negativo, no procederá su aplicación.

No obstante, y previa justificación económica, las partes podrán establecer un régimen de revisión periódica y predeterminada para la renta, utilizando para su revisión la variación anual del índice de precios de alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el INE.

3.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento de libre concurrencia: concurso.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- **Precio:** por cada 500 € de aumento anual del canon concesional (vinculado a los 2 inmuebles de forma indivisible) 0,20 puntos. (Los puntos serán proporcionales al aumento ofertado).
- **Experiencia en el sector:** 0,1 punto por año completo trabajado, hasta un máximo de 0,5 puntos. Se valorará la experiencia en la gestión de negocios de este tipo.
- **Mejora en el horario de apertura del BAR-RESTAURANTE:** 0,20 por cada hora de aumento en el horario de lunes a viernes (**Temporada I**). Para contabilizar estos puntos deberá presentar la franja horaria en la que se quiera aumentar. No se admitirán mejoras antes de las 08:00 ni después de las 20:00 horas.
- **Mejoras de alguno de los inmuebles:** por cada 2.000 euros de mejoras a instalar en cualquiera de los dos inmuebles 0,5 punto. (Deberá ser consensuada con el Ayuntamiento e informada favorablemente por el técnico municipal y avalada con un importe igual al presupuesto presentado en la oferta para la acreditación de los puntos).

Caso de empate la adjudicación se decidirá por sorteo.





FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

4.-CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A su vez, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y al corriente de pago de todas las tasas e impuestos municipales.

5.-PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

5.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de bien inmueble de naturaleza urbana de titularidad municipal –local de negocio- convocada por el Ayuntamiento de Arguis"

5.2.-En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 71 del mismo –declaración responsable-.

En el Sobre B se acompañará la proposición formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañara en ese sobre, asimismo, la documentación que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula tercera.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOP núm.....de fecha..... para arrendamiento de:

- inmueble destinado a bar-restaurante centro social local, identificado como edificio situado en los bajos del edificio del Ayuntamiento de Arguis, y apartamento ubicado en la planta superior de la calle Avda Pirineos, n.º 6 de Arguis.

tomo parte en la misma comprometiéndome a la explotación del mismo por el IMPORTE DE _____-€. IVA _____€
TOTAL _____€

Acompaño asimismo la siguiente documentación relativa a los criterios a valorar:

- _____ años de experiencia en el sector.
- _____ € en mejoras de alguno de los inmuebles (en caso de existir, por favor, indicar brevemente la proposición de mejora)

3



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

- El horario del BAR-RESTAURANTE será:

- **Temporada UNO:** desde el 16 de septiembre hasta el 14 de junio.

Días de apertura	Horario de apertura (indicando tiempo de descanso intermedio)
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	
Sábado, domingo y días festivos local, autonómico o nacional (independientemente del día de la semana)	

- **Temporada DOS:** coincidirá con los meses de desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

Días de apertura	Horario mínimo de apertura
Lunes, martes, miércoles y jueves	
Viernes y sábado	
Domingo	

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.4- **El plazo de presentación de proposiciones será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Si el día de la finalización del plazo de presentación de ofertas no coincide en lunes o miércoles, el plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o miércoles hábil, en horario de 9 a 13 horas.**

6. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

La apertura de proposiciones se efectuará en el local del Ayuntamiento de Arguis a las 14 horas del día en que se finalice el periodo de presentación de proposiciones, si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el lunes o miércoles siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada, y el acto será público.

4



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Para la apertura se requerirá la presencia del secretario-interventor, que levantará acta, y del Presidente de la entidad. La propuesta de adjudicación irá precedida, en todo caso del correspondiente informe emitido por el técnico competente.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

7.-DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de **duración de la concesión de CINCO años**, a contar de la fecha de firma del mismo, renovables, hasta un máximo de diez años con el consentimiento explícito de ambas partes, siendo este último improrrogable.

La entidad local podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de daños que se causaren, o sin el cuando no procediere.

8.-GARANTÍAS

Una fianza por importe de 5.000 euros, para responder del mobiliario y enseres que figuran en el Anexo II de este Pliego de Condiciones, la citada fianza podrá constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos del Sector Público y deberá depositarse dentro de los SEIS MESES siguientes a la firma del contrato, la no constitución de la fianza dentro del plazo indicado será causa de resolución del contrato.

9.-ABONO DEL CANON CONCESIONAL

En caso de existir oferta económica por parte del licitador, el arrendatario deberá abonar el canon anual, distribuido trimestralmente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en el primer ejercicio que deberá ingresarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución de la concesión.

10.-IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes a la concesión.

5



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

11.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El arrendatario deberá cumplir unos horarios mínimos de apertura, que serán los siguientes:

- **Fechas de apertura:** *El adjudicatario permanecerá abierto a lo largo de todo el año y tendrá derecho al disfrute de un mes de vacaciones que no podrá coincidir con los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.*
- **Horario de apertura:**

Temporada UNO: desde el 16 de septiembre hasta el 14 de junio.

Días de apertura	Horario mínimo de apertura
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	4 horas diarias mínimo **
Sábado, domingo y días festivos local, autonómico o nacional (independientemente del día de la semana)	De 9 a 21 horas, opcional descanso de 2 ½ hora, que no podrá coincidir con horario de almuerzo, comidas y cenas

** Las horas anteriores a las 08:00 o que excedan de las 20:00 no se contabilizarán en el horario mínimo de apertura.

Temporada DOS: coincidirá con los meses de desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

Días de apertura	Horario mínimo de apertura
Lunes, martes, miércoles y jueves	De 9 a 22 horas, opcional descanso de 1 ½ hora, que no podrá coincidir con horario de almuerzo, comidas y cenas
Viernes y sábado	De 9 a 22 horas
Domingo	De 9 a 17 horas

Este horario podrá ser modificado, siempre que exista acuerdo entre ambas partes. No se permitirá la apertura pasadas las 00:00 horas salvo cuando así lo termine el Ayuntamiento.

- **Descanso semanal:** 2 días en temporada 1 y 1 día en temporada 2 a elegir que no coincida con fin de semana, festivo o víspera de festivo de ámbito local, autonómico o nacional.

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

6



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Será de cuenta del arrendatario el abono del servicio de residuos sólidos urbanos y de suministro de electricidad que consuma con ocasión de la utilización de los inmuebles arrendados, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales. Durante el primer año de arrendamiento el Ayuntamiento se hará cargo del importe de la calefacción de ambos inmuebles, a partir del segundo año se revisará dicho consumo, pudiendo ser asumido por el Ayuntamiento dando constancia por escrito a los arrendatarios; a partir del tercer año el consumo de calefacción será a cuenta del arrendatario.

El concesionario utilizará el local BAR-RESTAURANTE con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar la concesión. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

El concesionario estará obligado a utilizar los inmuebles para destinarlo a la actividad o actividades previstas en el presente pliego, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

El concesionario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El concesionario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **debiendo acreditar mensualmente el cumplimiento de estar al corriente con las cotizaciones a la Seguridad Social y en el supuesto de tener trabajadores por cuenta ajena, deberá acreditar que se encuentran al corriente del cobro de las nóminas.**

Deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso, en especial en lo relativo a la venta de bebidas alcohólicas a menores y la venta de tabaco, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Deberá acreditar mensualmente en cumplimiento de este punto

Serán a costa del concesionario las reparaciones/reposiciones de todo el mobiliario y enseres proporcionados por el Ayuntamiento en ambos inmuebles sin poder repercutir gasto alguno al Ayuntamiento salvo cuando el deterioro sea imputable al Ayuntamiento. Aquellas obras o instalaciones realizadas por el concesionario acrecerán la propiedad municipal sin indemnización alguna. El listado de mobiliario y enseres se definirá en el anexo I del Pliego de Condiciones.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que incluya al menos, responsabilidad civil, robo e incendios, por un importe total de 300.000 euros para los 2 inmuebles.

En ningún caso será de aplicación al presente contrato lo previsto respecto al local de negocio en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

7



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del concesionario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad o no de subrogar la concesión a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad,

Igualmente, es obligación del concesionario (salvo durante los periodos vacacionales de la actividad principal de BAR-RESTAURANTE):

- La limpieza del dispensario médico una vez por semana.
- La limpieza de las oficinas municipales una vez por semana
- La limpieza del telecentro de Arguis una vez por semana

12.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Son causas de resolución de la concesión las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará, si existiera, la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La no constitución de la fianza indicada en el artículo 8 del presente pliego de condiciones.
- b) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al concesionario
- c) El incumplimiento de los horarios mínimos a cumplir.
- d) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- e) La no justificación mensual de estar al corriente con las cotizaciones a la Seguridad Social y de las nóminas de los trabajadores.
- f) El subarriendo o la cesión incontinentes.
- g) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.





FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

- h) Cuando en el local de negocio o la vivienda tengan lugar actividades peligrosas, ilícitas o incívicas.
- i) Cuando el local social o la vivienda deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- j) El incumplimiento de la realización en plazo de las mejoras ofertadas.
- k) La estancia de animales domésticos en el inmueble destinado a vivienda.

13.-NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

Previamente a la firma del mismo el adjudicatario acreditará el estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la seguridad social y haber depositado la fianza.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

14.-RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

La preparación, adjudicación, efectos y extinción de la concesión se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo que se refiere a principios de contratación.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación la presente concesión de dominio público.

Arguis, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA

Fdº Alfonso Gella Gonzalez





FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

ANEXO I

MOBILIARIO DEL APARTAMENTO

Nº UDS.	CONCEPTO
1	SOFA-CAMA
1	LAVADORA BALAY
1	VITROCERAMICA EDESA
1	NEVERA TEKA
1	MESA RECTANGULAR
4	SILLAS
1	CAMA DOBLE
2	MESITAS NOCHE
1	ARMARIO
2	MUEBLES BAJOS TIPO TRINCHANTE CON CAJONERA

MOBILIARIO DEL CLUB SOCIAL

Número	CONCEPTO
1	TELEVISION
1	DVD
8	MESAS DE MADERA
31	SILLAS DE MADERA
1	ARMARIO EXPOSITOR
1	LAVAVAJILLAS
1	MUEBLE CAFETERA
1	BARBACOA DE LA TERRAZA
1	MUEBLE COMEDOR
1	MUEBLE BARRA
2	VENTILADORES
1	CORTAFIAMBRES
1	MICROHONDAS
1	CAMPANA EXTRACTORA

1



AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

Código Seguro de Verificación: MFAA KYHT AL72 J2HP ZDVU

PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE CLUB SOCIAL - SEFYCU 2549555

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://arguis.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

ALFONSO GELLA GONZALEZ
08/02/2021



Ayuntamiento de
ARGUIS

NIF: P2204600G

Secretaría

Expediente 725593T

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

1	COCINA CON FUEGO Y HORNO
	MUEBLES DE COCINA

Este anexo se completará y validará a la firma del contrato.

